
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIII. Ciudad Trujillo, 22 de Marzo de 1952. N° 7403.

Resolución N° 3113, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Monte Cristy.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3113.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy, en fecha 21 de mayo del año 1951 que copiada a la letra dice así:

“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTY

NUMERO 6-51.

CONSIDERANDO: que la Asociación “Hermanas Mercaderías de la Caridad Incorporada”, ha solicitado la compra del solar N° 419, ubicado en medio de la manzana comprendida entre las calles “José Antonio Salcedo”, “Presidente Jiménez”, “Pimentel” y “San Fernando”, de esta Ciudad, que mide 29 metros lineales de Este a Oeste y 20 metros lineales de Norte a Sur, o sea una extensión superficial de 580 metros cuadrados, con un valor de RD\$232.00 (DOS CIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO), conforme la tarifa en vigor establecida por este Ayuntamiento para solares de esa categoría, con el fin de construir en dicho solar un Pabellón de bloques de concreto, con que ha obsequiado el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Trujillo, el Colegio “San José”, que dirige la mencionada institución religiosa;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTY

En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Ceder en venta el solar N° 419, de las dimensiones arriba mencionadas, a la Asociación de “Hermanas Mercaderías de la Caridad Incorporada”, por la suma de DOS CIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO (RD\$232.00).

Art. 2.— Enviar esta Resolución a la Honorable Cámara de Diputados, por la vía de la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular, del Hon. Ayuntamiento de la Común de Montecristi, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentuno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo. (Firmados) ARMANDO L. CARRON, Presidente del Ayuntamiento.— J. OVIDIO RIVAS, Síndico Municipal.— ALEJANDRO C. MEDINA P., Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Montecristi, a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha veintiuno del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, un solar de su propiedad que tiene una extensión superficial de 580 metros cuadrados, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ORO (RD\$232.00), cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.